

CÁMARA DE SENADORES

SESION 9.^a EXTRAORDINARIA EN 23 DE NOVIEMBRE DE 1842

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRAZAVAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes. —Aprobacion del acta precedente. —Cuenta. —Presupuestos de 1843.—Art. 6.º de la lei de alcabalas. —Comision acreditada ante la otra Cámara. —Provision de canonjías i dignidades en la Catedral de la Serena. —Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio por el cual la Cámara de Diputados comunica que se ha conformado con la rebaja de \$ 480 hecha por el Senado en los presupuestos del Ministerio de la Guerra. (*Anexo núm. 288. V. sesiones del 18 de Noviembre de 1842 i del 11 de Setiembre de 1843*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Nombrar una comision compuesta de los señores Bello i Ovalle Landa para que unida a otra de la Cámara de Diputados se uniformen los pareceres sobre el sentido del artículo 6.º de la lei de alcabalas. (*V. sesiones del 28 de Octubre i del 2 i el 7 de Diciembre de 1842*).

2.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei

que manda proveer unas dignidades i canonjías de la Catedral de la Serena. (*V. sesiones del 18 i el 28*).

ACTA

SESION DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1842

Asistieron los señores Irarrázaval, Barros, Bello, Benavente, Cavareda, Egaña, Ovalle Landa, Portales, Solar, Subercaseaux i Vial del Rio.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados anunciando que esa Cámara se ha conformado con la rebaja de \$ 480 al Ministerio de la Guerra por sueldo de un sarjento mayor empleado en otra carrera i que ha convenido en la aprobacion de los presupuestos con deducccion de esta partida; i se mandó archivar.

Se tomó en consideracion la declaratoria sobre el artículo 6.º de la lei de alcabalas; i por indicacion del señor Egaña acordó la Sala por ocho votos contra tres se nombrase una comision de Senadores que unida con otra de Diputados procurase uniformar las opiniones del Congreso

sobre la materia indicada i que para ello se oficiase a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

En seguida se resolvió por diez votos contra uno en primer lugar que debian darse bases en que se fijen los Senadores que entren a componer la comision, i en segundo lugar que esas bases debian ceñirse únicamente a incluir en el proyecto de lei alguna disposicion relativa a los que hubiesen pagado derecho de alcabala i derecho de imposicion al constituir algun censo.

El señor Presidente designó para esta comision a los señores Bello i Ovalle Landa.

Tuvo segunda lectura i discusion jeneral el proyecto de lei en que se manda poner en ejercicio dos dignidades i dos canonjías en la iglesia Catedral de la Serena; i despues de alguna discusion fué aprobado en jeneral por unanimidad, con lo que se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima la discusion por menor del proyecto de lei sobre provision de dignidades i canonjías del Obispado de la Serena, el proyecto de lei en que se autoriza al Gobierno para la compra de un muelle en el puerto de Copiapó i el proyecto de lei sobre nombramiento i dotacion de jueces.—IRARRÁZAVAL.

SESION DEL 23 DE NOVIEMBRE (1)

Se abrió a las ocho i cuarto i se cerró a las nueve tres cuartos.

(1) Esta sesion ha sido tomada de *El Semanario de Santiago* núm 22, de Diciembre 1.º de 1842.—(Nota del Recopilador).

Se leyó por segunda vez i fué aprobado en jeneral el proyecto de lei sobre dotacion de las canonjías i oficios menores del Cabildo Eclesiástico de la Serena.

Se tomó en consideracion la interpretacion de la lei sobre alcabalas i derecho de imposicion que tiempo ha está pendiente en las Cámaras i como sobre este asunto han discordado las dos sesiones del Cuerpo Lejislativo, se nombró por el Senado una comision compuesta de los señores Bello i Ovalle Landa para que trataran de conciliar los opiniones en consorcio con otra comision de la Cámara de Diputados.

A N E X O S

Núm. 288

Esta Cámara ha convenido en la aprobacion de los presupuestos de gastos para el año de 1843 deduciendo la cantidad de \$ 480 que esa Cámara tuvo a bien rebajar del presupuesto de Guerra, asignada a un sarjento mayor empleado en otra carrera.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 23 de 1842.—FRANCISCO GARCÍA HUIDOBRO.—*José Miguel Aristegui*, Diputado-Secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.